



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 628

VISTO:

El Convenio Marco de Adhesión al Programa de Inversión Social, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Presidente Perón,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Desarrollo de Social de la Nación a través de la Subsecretaría de Comercialización de la Economía Social, de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, ha implementado la puesta en marcha del Programa de Inversión Social

Que el mencionado Programa tiene por objeto desarrollar y elevar la calidad de vida de los sectores más vulnerables, a través del apoyo a las comunidades más desprotegidas con la prestación de servicios de producción, construcción y conservación y mantenimiento de la red vial, servicios de agua, cloacas, reparación de viviendas, equipamiento social y de espacios recreativos, deportivos, culturales, educativos, sanitarios y socio-comunitarios,

Que en este mismo marco se promueve el desarrollo económico y la inclusión social, generando nuevos puestos de trabajo genuino, con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario,

Que a los efectos de llevar adelante las acciones mencionadas, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ha suscripto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios un Convenio Marco de Colaboración

Que en este sentido teniendo en cuenta las necesidades del Municipio y los objetivos del Plan de Abordaje Integral, las partes acordaron celebrar el presente Convenio Marco de Adhesión, teniendo en cuenta de las competencias asignadas al Organismo y lo convenido con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios,

Que el Convenio Marco de Adhesión tiene por objeto acordar la participación de la Municipalidad en las acciones que implemente el Ministerio para el cumplimiento de las competencias a su cargo, derivadas del **Plan de Inversión Social**, y será complementado e integrado con los Convenios Específicos destinados al financiamiento de obras y suministros que correspondan al objeto social enunciado,

Que el convenio detallado, redundará en beneficio de la comunidad, ya que proveerá las herramientas necesarias para un mejoramiento de la calidad de vida teniendo en cuenta las necesidades reales de los vecinos de Presidente Perón,

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios

Por lo expuesto

[Firma]
GERARDO V. ...
M. D. D. PRESIDENTE PERÓN

[Firma]
ALEJANDRA M. VIZCARRA DE LUZ
SECRETARÍA
M. D. D. PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA 628

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Presidente Perón, denominado **Convenio Marco de Adhesión al Programa de Inversión Social.**

ARTÍCULO 2º: De Forma.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintitrés días del mes de Julio del Dos mil nueve.-

Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARÍA
M. G. D. PRESIDENTE PERÓN



Gerardo Rodolfo Wibratt
PRESIDENTE
M. G. D. PRESIDENTE PERÓN



Guernica, 30 de julio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 628 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 23 de julio de 2009;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 628.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 895.-


Dr. ALEJANDRO JUAN VALLE
SECRETARIO INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regusiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Aprobado en la Sesión

23/04/08 Año

con/sin Modificaciones

2008 - Año de la Enseñanza de la



3166



ORDENANZA N° 629

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

Entre:

- El **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, en adelante el "MINISTERIO", representado por su titular, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, con domicilio en Avda. 9 de Julio 1925, piso 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra,
- La **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON**, Provincia de Buenos Aires en adelante "EL MUNICIPIO", representado por el Señor Intendente Municipal, ALFONSO ANIBAL REGUEIRO, DNI N° 11.588.288, con domicilio legal en la calle Crisólogo Larralde N° 241, de la Ciudad de PRESIDENTE PERON, Provincia de Buenos Aires

CONSIDERANDO:

Que, las competencias del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, se encuentran claramente establecidas en el art. 23 bis. de la Ley de Ministerios, N° Ley 26.338.

Que, en este marco, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a través de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL, de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, ha implementado la puesta en marcha del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL.

Que el mentado programa es desarrollado con el objeto de desarrollar y elevar la calidad de vida de los sectores más vulnerables, a través del apoyo a las comunidades más desprotegidas con la prestación de servicios de producción, construcción, conservación y mantenimiento de la red vial, servicios de agua,

Aprobado en la Sesión
23/04 de Aca 380
con/sin modificaciones

2008 - Año de la Enseñanza de las Lenguas



ORDENANZA N° 629

cloacas, reparación de viviendas, equipamiento social y de espacios recreativos deportivos, culturales, educativos, sanitarios y sociocomunitarios.

Que en este mismo marco se promueve el desarrollo económico y la inclusión social generando nuevos puestos de trabajo genuino, con igualdad de oportunidades fundado en el trabajo organizado y comunitario, incentivando e impulsando la formación de organizaciones sociales de trabajadores, quienes tendrán a su cargo el desarrollo de las acciones enunciadas precedentemente, con intervención de las jurisdicciones pertinentes.

Que a los efectos de ejecutar las acciones mencionadas, el MINISTERIO suscripto con el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, un Convenio Marco de Colaboración, el que se encuentra protocolizado por Resolución SCyMI N° 772 del 09 de febrero de 2009, mediante el cual se regula la participación y aporte de cada jurisdicción en orden a la ejecución de las medidas enunciadas.

Que en este sentido, teniendo en cuenta las necesidades del MUNICIPIO, y los objetivos del Plan de Abordaje Integral, las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN, en el marco de las competencias asignadas a este Organismo, y lo convenido con el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio es acordar la participación de la MUNICIPALIDAD en las acciones que implemente el MINISTERIO, con el objeto de dar cumplimiento a las competencias a su cargo, derivadas del PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL.

21/04/09

Aprobado en la Sesión
23/07 de Aco 350.
con/sin Aprobación de los



21 de 07

P.O 947

3166



ORDENANZA N° 629

SEGUNDA: COMPLEMENTARIEDAD

Conforme lo estipulado en la cláusula PRIMERA, el presente CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN será complementado e integrado con los CONVENIOS ESPECÍFICOS con destino al financiamiento de obras y suministros que correspondan al objeto social enunciado, los que serán, en su caso, tramitados por intermedio de las áreas pertinentes de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO.

TERCERA: JURISDICCION:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados precedentemente, los que se considerarán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Presidente Perón, a los ... días del mes de JUNIO de 2009.-

Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Ministra de Desarrollo Social